

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.916/17

## AYUNTAMIENTO DE CISLA

## ANUNCIO

## APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2017, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

## ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS .....	75.726,99 €
A.1 OPERACIONES CORRIENTES.....	75.726,99 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal .....	33.776,99 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios.....	40.250,00 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros .....	0,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes.....	1.700,00 €
A.2 OPERACIONES DE CAPITAL.....	20.000,00 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales .....	20.000,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital .....	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS .....	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros .....	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros .....	0,00 €
<b>TOTAL: .....</b>	<b>95.726,99 €</b>

## ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS .....	88.226,99 €
A.1 OPERACIONES CORRIENTES.....	88.226,99 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos .....	32.850,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos .....	250,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos .....	7.476,99 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes.....	46.650,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales .....	1.000,00 €
A.2 OPERACIONES DE CAPITAL.....	7.500,00 €

CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales.....	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital .....	7.500,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS .....	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros .....	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros.....	0,00 €
<b>TOTAL: .....</b>	<b>95.726,99 €</b>

**PLANTILLA DE PERSONAL**

PUESTO	TIPO	GRUPO
Secretario-Interventor	Funcionario	A1
Limpiadora	Laboral	

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Cisla, a 19 de diciembre de 2017.

El Alcalde, *Miguel Ángel Martín Martín.*